



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 04 de noviembre de 2024.

No. 134

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DEL VALLE DEL CARRIZO
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

3 - 14

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 50 de Ahome.- Reglamento para la Construcción, Instalación y Conservación de Estaciones Terrenas y Estructuras de Telecomunicaciones en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 16 de Guasave.- Reglamento de Archivo General de la Administración del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 17 de Guasave.- Reglamento de Tabulador de Infracciones y Sanciones, en materia de Vialidad y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave.

Decreto Municipal Número 18 de Guasave.- Reglamento de Inmovilización, Arrastre y Salvamento, Depósito de Vehículos o Corralón Municipal del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 19 de Guasave.- Reglamento de Turismo del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 20 de Guasave.- Reglamento de Operación de la Central Camionera Regional de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 13 de Culiacán.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 69 de Mazatlán.- Protocolo de Actuación y Rescate para la Protección de Abejas y Avispas de Mazatlán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 70 de Mazatlán.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la aprobación de los Manuales de Organización, Inducción y de Procesos de las dependencias señaladas precedentemente, y una vez aprobado se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

15 - 176

AVISOS JUDICIALES

177 - 192

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN Y LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, Presidente Municipal de Mazatlán y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y.

CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 fracción II, la facultad de los Ayuntamientos para aprobar reglamentos de observancia general en su territorio. Igualmente el artículo 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece una facultad similar al señalar que es facultad de los Ayuntamientos *"Aprobar y expedir los bandos de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado"*.

Asimismo, en el artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en el artículo 43, fracción II, del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, se señala igualmente la facultad del Ayuntamiento para aprobar, expedir, reformar, adicionar o derogar, la reglamentación municipal.

2. Que los habitantes de Mazatlán, Sinaloa, tienen el derecho natural y legal de conocer y recibir información sobre todos los actos del Gobierno Municipal y que para ser ello realidad, éste debe procurar y defender en todo momento los principios de transparencia proactiva y de máxima publicidad, así como cumplir con el marco normativo federal, estatal y municipal en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

3. Que la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa", publicada el 3 de mayo de 2016 mediante el Decreto número 548, establece en su artículo cuarto transitorio que "A la entrada en vigor del presente Decreto, los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento".

4. Que el artículo 67 Bis D de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que: *"Cada Ayuntamiento contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; Para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto."*

En el desempeño de su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado."

5. Que para el H. Ayuntamiento de Mazatlán es de sumo interés expedir, de conformidad con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento, los presentes manuales de organización, inducción y de procesos con el fin de regular el quehacer público de las diferentes dependencias municipales y paramunicipales, en el entendido de que actuar fuera del marco jurídico, constituye responsabilidad administrativa.

6. Además el Reglamento De La Administración Pública Del Municipio De Mazatlán, refiere en su artículo 15, que:

"Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, elaborarán o participarán en la elaboración de los Proyectos de Reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones."

Por lo que es responsabilidad de los titulares de cada una de las dependencias, mantener vigentes y actualizados los instrumentos denominados Manuales de Inducción, Organización y Procesos, para tener un correcto funcionamiento en la dependencia que dirige, mismos que deberán ser aprobados, así como sus modificaciones, por mayoría simple en sesión del Ayuntamiento."

Nov. 4 RNO. 10380078

7. El Manual de Organización es el documento que describe la estructura organizativa de una entidad pública especificando las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de cada unidad administrativa. Se aplica a todas las dependencias del gobierno central y paramunicipal, como secretarías y direcciones, para garantizar el orden y claridad en las funciones, ajustando su estructura a las particularidades de su creación y funcionamiento.

Al contar con manuales de organización nos permite mejora la claridad en la definición de funciones y responsabilidades, facilita la coordinación entre áreas y dependencias, aumenta la eficiencia organizativa al definir claramente la cadena de mando, todo el personal podrá ser evaluado en el desempeño de su función pública de una manera más objetiva, ya que este incluye las destrezas y competencias requeridas para cada puesto, así como su perfil profesional para el puesto, por lo que cada director habrá de hacer lo que le corresponda para que estos se cumplan.

A continuación, se presentan las ligas de consulta de los manuales de organización de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, a las cuales se les elaboró su respectivo Manual de Organización de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Egresos	https://drive.google.com/file/d/1w3AH6nL16hdvUN7Jj3futyGV_8BvPnY/view
Atención Ciudadana.	https://drive.google.com/file/d/1-IMr32CyVuNTT8S4UZM5GloKqHqta0tr/view?usp=drive_link
Coordinación LGBTTTIQA	https://drive.google.com/file/d/1Hc-xhjgE5V_iM5jPadW5oc4a5mLp5dK2/view?usp=drive_link
Comunicación Social.	https://drive.google.com/file/d/1ovMq5mshFFI8vMpDw_TP5bu6XdFk4erm/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de Juventud	https://drive.google.com/file/d/1-4WshwdYFUCW_QkUb0wsfdo08d7O4ZB/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores.	https://drive.google.com/file/d/19rH-YyAvLZQCnn3hfVydH2kIVBu4PuWa/view?usp=drive_link
Bienes Municipales.	https://drive.google.com/file/d/1F6ChH5epq93Sra72c2YPySBod0In-rJ/view?usp=drive_link
Recursos Humanos.	https://drive.google.com/file/d/1ayqv6m8z-LM1bi1BFoHtdqEMh1QAGNm6/view?usp=drive_link
Órgano Interno de Control.	https://drive.google.com/file/d/1e3EdzLxAeCSE3p_syVwm2Gvo-z0dQ5OR/view?usp=drive_link
Relaciones Públicas.	https://drive.google.com/file/d/1amkZFLWbVFjWzU7oaqAUXzT-cqk2GXpL/view?usp=drive_link
Secretaría del Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/1M5EsUqFpUgWYEDN1QfcgWmatlAOBxnFX/view?usp=drive_link
Servicios Públicos.	https://drive.google.com/file/d/1FRWz3MhFpXdQ555S8eSOLvrg3nqiXUqD/view?usp=drive_link
Síndico Procurador.	https://drive.google.com/file/d/1UFoSrtegAQ_VhlyRUmyR1_IXkMIQPRY5/view?usp=drive_link
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1qWSPFJ-FOWDL_F4xWeqyIlXenElqZ5R/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Mujer.	https://drive.google.com/file/d/16JvsCy92TSLZLm-5l6_ErqaSJ-iQkt/view?usp=drive_link
Rastro de Mazatlán 2021-2024.	https://drive.google.com/file/d/1MjLm9uWmPk10A2D-EdnGvgJbH4FGVshW/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro.	https://drive.google.com/file/d/114js-1w3ixeHed49noIDRzEZLtbOX_xx/view?usp=drive_link
Secretaría del Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/12v8UVXPg-QINsZ6X8ZLLQ7slpFxF3Jww/view?usp=drive_link

7. Los Manuales de Procesos es el documento que establece la secuencia y orden de actividades necesarias para realizar las funciones y atribuciones de cada área, describiendo cada paso del proceso y los responsables de ejecutar el mismo.

Es utilizado en las dependencias centrales y paramunicipales para estandarizar los procesos, asegurando que se cumplan de manera uniforme y eficaz, ajustando su estructura a las particularidades de su creación y funcionamiento.

Al contar con manuales se promueve la eficiencia operativa al evitar duplicidades de funciones. Mejora la transparencia en los procedimientos y facilita auditorías internas y externas. Permite la evaluación continua y mejora de los procesos administrativos.

Se presentan las ligas de consulta de los manuales de procesos de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, a las cuales se les elaboró su respectivo Manual de Procesos de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Coordinación LGBTTIQA	https://drive.google.com/file/d/1C6paxdBqjC9vb3MUgeNex0of9Xz9D5zr/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores.	https://drive.google.com/file/d/1MRIXs19e1a5mEI2UWeDsmWMqP9puQJB6/view?usp=drive_link
Atención Ciudadana	https://drive.google.com/file/d/1bUG03ceYrCzKy3nBtfd65-P9LEfMh_9K/view?usp=drive_link
Comunicación social.	https://drive.google.com/file/d/1dD4ks1xW4CZ0_XAaAAPOyBheZM-FPvXE/view?usp=drive_link
Egresos.	https://drive.google.com/file/d/1oSAIq6GqijY9fEB1WppsMtTSHekbVg3K/view?usp=drive_link
Recursos Humanos.	https://drive.google.com/file/d/1KTNJSxe6vCwihkIX_ntFbh4MoJxnWY4d/view?usp=drive_link
Desarrollo Urbano Sustentable.	https://drive.google.com/file/d/1zpAIRqvf_CXwQie-RENax9Tq17LuY9B5/view?usp=drive_link
Secretaría del Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/1sXrzr7bfBa_eO_ZZtVBR-OT2NjsbHq/view?usp=drive_link
Servicios Públicos.	https://drive.google.com/file/d/1_AX-ol2xmceiQulYi62q6_luYG4hRY3x/view?usp=drive_link
Servicios Médicos.	https://drive.google.com/file/d/1CKQjCheM97oydVqEWW1M_vVOm3QDEsq1/view?usp=drive_link
Síndico Procurador.	https://drive.google.com/file/d/1U0x1Jz9EOQSSkEVz0hwSfreJraTymxll/view?usp=drive_link
Rastro Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1qdigszwhHyUpBQTewhtc_PXevf3dnzB-t/view?usp=drive_link
Relaciones Públicas.	https://drive.google.com/file/d/1g0V7EI6TOWOcS_TZ_YBvNvFtTAzJtFhA/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro.	https://drive.google.com/file/d/16IWRcQR55AcJ9PF9pOhb1qSjB9m9FxT/view?usp=drive_link
Órgano Interno de Control.	https://drive.google.com/file/d/1wP5EUIAi_2xGVEtMNLjUwiOTvm9HjekV/view?usp=drive_link
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1zVpmqQBK8EqI8jUT6YcD77K6VsWr5Rlk/view?usp=drive_link
Bienes Municipales.	https://drive.google.com/file/d/1IW9_PWQ2PulhvfGWWMYJgDKu0yhr1r5l/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Juventud.	https://drive.google.com/file/d/19Y_Mr-DWvWgwZnbXHlf1vDdxKlrPHmxv/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Mujer.	https://drive.google.com/file/d/1pPmFyL349fMqI5aNkzRR5ijXW_rqTGko/view?usp=drive_link
Secretaría del Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/1QpoXkYRzZgrc8nEfBcGlgblf_BbNn7ir/view?usp=drive_link

9. La definición de Manual de Inducción es el documento diseñado para orientar a los nuevos colaboradores sobre la misión, visión, valores, estructura, funciones y la normatividad de la institución, facilitando su adaptación al entorno laboral.

Se empleará en las dependencias gubernamentales municipales centralizadas y descentralizadas, para integrar eficazmente a los nuevos empleados en la estructura del servicio público, y comprendan la cultura organizacional y los objetivos particulares de la institución.

Al contar con manuales nos permite acelera la integración de nuevos empleados, mejorando su desempeño inicial fomenta el compromiso con los valores y objetivos institucionales, reduce la curva de aprendizaje y aumenta la productividad en etapas tempranas.

Se presentan las ligas de consulta de los manuales de inducción de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, a las cuales se les elaboró su respectivo Manual de Inducción de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Secretaria de Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/1XJxrk6iDUxshnW37oLzR5pyl0k3w07oJ/view?usp=sharing
SSPyTM	https://drive.google.com/file/d/1q9htkssSaE--KtQ0QPqVtqtZdtE9ldhY/view?usp=drive_link
Atención Ciudadana	https://drive.google.com/file/d/1Wpq8sqCz6_PT3Ly8pOyLBRveeBMCil7k/view?usp=drive_link
Comunicación Social	https://drive.google.com/file/d/1qWVy42kwUvpFi7FtXtYzLJ7JRnypo-u0B/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores	https://drive.google.com/file/d/1yeHNkclVV1SUxBXk82CYRs_GqLpR8yIM/view?usp=drive_link
Coordinación LGBT TIQA	https://drive.google.com/file/d/1b7ThqVFACJJ3SfdQ_cByzMQx3NEsAT4H/view?usp=drive_link
Desarrollo Urbano y Sustentable	https://drive.google.com/file/d/1S-noacyAa_vAcbs1BblOWkh6Pi75uBp/view?usp=drive_link
Egresos	https://drive.google.com/file/d/18ndWmoTOimAJBoMlwDRdgTOLB41L2uLJ/view?usp=drive_link
Instituto de Cultura	https://drive.google.com/file/d/1mYZA_T31gcCDhIWr5a730W5wyhrJcTLt/view?usp=drive_link
IMMUJER	https://drive.google.com/file/d/1qiRidEWbMTm681wPOikQ2q3WSNcwc26/view?usp=drive_link
JUMAPAM	https://drive.google.com/file/d/1TQq1cPZ6zNr3sT_-_KteaODCu2dO6uMV/view?usp=drive_link
Presidencia	https://drive.google.com/file/d/160U7uIA271zQ4AR4DmT8QeB_GOlwKYOQ/view?usp=drive_link
Rastro Mazatlán	https://drive.google.com/file/d/19lj4lcKWe5d3Eb9DvqT5VKYIO9HIZVAq/view?usp=drive_link
Relaciones Publicas	https://drive.google.com/file/d/1BulyxY-CLotJlWw6DayFKqCq33BdhN/view?usp=drive_link
SEDECTUR	https://drive.google.com/file/d/1x4vDaaX_nfuozNOE-NzOKd_j5tpY9ki/view?usp=drive_link
Servicios Médicos	https://drive.google.com/file/d/1B1cqcUtXdpmp5ihInrej5MwO9PTk9xZA/view?usp=drive_link
Servicios Públicos	https://drive.google.com/file/d/11AdAlvzW-yZLObW2aDRVYLxsDQoyiRta/view?usp=drive_link
Síndico Procurador	https://drive.google.com/file/d/1OMuLboGMA_Lorpo_m2-4sERqKx1mU0gA/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro	https://drive.google.com/file/d/1LvBFhKk45LYpSREifHns4wmEkV_nA_O/view?usp=drive_link
IMJU	https://drive.google.com/file/d/1NINzpJANUGbAtMemLJN_dfMnuQN-YbYu/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro	https://drive.google.com/file/d/1I2ziRjh0ueVAy7Gh-td-urOTeK37ECWm/view?usp=drive_link
Secretaría del Ayuntamiento	https://drive.google.com/file/d/1S3OTn-E_PAqG7PXwOwmMCxsIewOzIqH0/view?usp=drive_link

10. Es por todo lo manifestado anteriormente y ante la carencia de manuales de organización, inducción y de procesos de la necesidad de contar con dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal, que se plantea la pertinencia autorizar y publicar de los mismos para que actuando dentro del marco jurídico y de legalidad, se brinde a la ciudadanía eficiencia y certeza jurídica en todas las labores que, por la naturaleza de cada área, ya sea municipal o para municipal, se desempeñen.

Cumpliendo con el principio de austeridad de la presente administración municipal, nos permitimos dar a conocer los manuales de organización y procesos referidos anteriormente mediante links de consulta, que serán publicados en el

Periódico del Estado de Sinaloa, con los que la ciudadanía, organizaciones civiles y público en general puedan tener a su alcance los citados manuales para consulta y observancia de los mismos

11. Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 72, celebrada el día 24 de octubre de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 70

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la aprobación de los manuales de Organización, Inducción y de Procesos de las Dependencias señaladas precedentemente, y una vez aprobado se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa

SEGUNDO. Como consecuencia de la autorización del punto resolutivo anterior, se giren las instrucciones necesarias para dar a conocer los manuales de organización, inducción y de procesos con el fin de que las dependencias involucradas tomen las medidas pertinentes para su correcta, legal aplicación.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

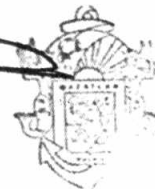
**LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.**

Por lo tanto, mando se imprima circule para su debida observancia y aplicación.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

**LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**